

**CONTR 2025 528783, PGRN - SERVICIO PARA
TRABAJOS DE DESCORCHE EN EL GRUPO DE
MONTES LAS NAVAS Y OTROS INCLUIDOS EN EL
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES
PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. AÑO
2026.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1 OBJETO.....	3
2 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
3.1 DESCORCHE EN EL MONTE LAS NAVAS. LOTE 1.....	4
3.1.1 EXTRACCIÓN DE ZAPATAS.....	6
3.1.2 DESEMBOSQUE A PATIO.....	7
3.1.3 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA Y APILADO EN PATIO.....	7
3.1.4 TRANSPORTE INTERMEDIO HASTA LA PILA Y REFUGADO.....	9
4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
5 MEDICIONES Y FACTURACIÓN.....	10
6 OTROS REQUERIMIENTOS.....	13
7 REQUERIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	15
8 ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.....	17
9 ANEXO II: PLANOS.....	18
10 ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	18
11 VISITA DE OBRAS.....	18

1 OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para los trabajos de descorche en el Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Norte de Sevilla, en la campaña 2026, consistentes en:

Grupo de Montes Las Navas y Otros (LOTE 1):

- Descorche en el monte Las Navas; descorche propiamente dicho, desembosque hasta patio, estibado y pesado en cabria, de corcho obtenido al desprender la corteza del tronco y ramas del alcornoque (*Quercus suber*).
- Extracción de zapatas, desembosque hasta patio, estibado y pesado en cabria.
- Transporte intermedio de corcho hasta el patio central sito en el mismo Monte Las Navas.
- Refugado en patio central de todo el corcho obtenido en las operaciones de descorche y colocación en pilas según criterio del técnico responsable del aprovechamiento.

2 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Montes públicos del ámbito del Plan de Gestión Integral de la Sierra Norte de Sevilla: *Grupo de Montes Las Navas y Otros* (SE-11003-JA) en el término municipal de Almadén de la Plata.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de descorche de la campaña 2026 se dividen y concretan en:

Extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel (o motosierra corchera y hachas si estuvieran disponibles).

Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- Abrir: Consiste en realizar, a lo largo del árbol, un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Trazar:** Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.
- **Ahuecar:** Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.
- **Dislocar:** Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

Para las operaciones de pela o extracción del corcho del alcornoque, el contratista empleará a “hacheros” con una experiencia mínima de tres años. ***El contratista deberá apartar de la operación de pela a aquellos hacheros que, a juicio del responsable del contrato por La Agencia, produzcan daños en los alcornoques al realizar dicha operación, ya sea por inexperiencia o descuido.***

3.1 DESCORCHE EN EL MONTE LAS NAVAS. LOTE 1.

- Condiciones especiales en la ejecución de la pela o extracción del corcho del alcornoque

Las operaciones de pela ó extracción se realizarán por operarios experimentados, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas, para evitar la propagación de hongos patógenos. **Deberán desinfectarse las herramientas** de descorte con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol, v.g. *hipoclorito sódico* (lejía), practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. **Se ha de proceder en todo caso a la extracción de las zapatas** a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.

Las panas deberán sacarse con formas y dimensiones tales que no generen pedazos cuyas dimensiones alcancen un cuadro de 400 cm² en el campo, quebraduras en el porte, ni excesivos recortes en fábrica. Cuando su dimensión sea excesiva deberán ser debidamente “trazadas” o recortadas en campo para evitar roturas en el transporte. **El rajado o recorte se realizará con cuchilla** y no con hacha ni por rotura. **Queda a criterio del técnico responsable del contrato la posibilidad de que el rajado o recorte de las panas se ejecute**

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mediante el uso de motosierra adaptada a dicho trabajo, quedando esta instrucción bien definida con el comienzo de los trabajos. Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a patio, deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

El primer desbornizamiento en tronco, no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1'30 m.), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 100 cm. La altura máxima del desbornizamiento será de dos veces el perímetro normal (a 1'30 m. del suelo). El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de 100 cm.

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorche (corcho segundero o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso dos veces y media el perímetro a la altura del pecho.

La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descorches (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso de tres veces el perímetro a la altura del pecho, y contada la altura, en el caso de llegar a ramas, desde el suelo siguiendo la generatriz del tronco y rama a descorchar.

Deberán remeterse los tornadizos segunderos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores. Cuidándose en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o líber.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y **los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas** y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda **a juicio del responsable técnico de la Agencia.**

En caso de haber nidificaciones de Águila imperial, Cigüeña negra, Buitre negro o cualquier otra especie protegida, el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no descorchándose en un radio de 100 - 200 metros alrededor de dichas nidificaciones, siendo posible que dicho radio pueda aumentarse a criterio del técnico responsable por parte de La Agencia.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa hagan temer daños por fenómenos de seca. **Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados.** Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones del Responsable del Contrato de la Agencia y del Plan de Saca, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a “tajo parejo”.

El horario para la realización de “todos” los trabajos de descorche ejecutados por la empresa contratada, se deberá ajustar al horario laboral comprendido entre las 7:00 de la mañana y las 15:00 de la tarde. Cualquier variación del horario de trabajo deberá ser acordada con el responsable técnico de La AGENCIA, teniendo este último la potestad de definir el horario definitivo.

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la ***Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, así como en el resto de normativas sectoriales de afección.*** No obstante el responsable de LA AGENCIA se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario de los trabajos la presencia en el tajo de los medios necesarios de prevención y extinción de incendios (extintores, batefuegos, cuba móvil de agua con capacidad 500/1000 litros provista de motor para impulsión de agua y manquera de al menos 50 metros, mochila de agua, etc.).

3.1.1 EXTRACCIÓN DE ZAPATAS

Siempre que existan **zapat**as se procederá a su descalce o extracción, ya sean **del año o de pelas anteriores**, a no ser que el responsable técnico de la Agencia del aprovechamiento aconseje lo contrario, debiendo realizarse esta operación por corcheros especializados y cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1.2 DESEMBOSQUE A PATIO

Transporte del corcho extraído desde el árbol hasta el patio. Para el desembosque del corcho los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en apiladeros accesibles a los medios mecánicos, (tractor con remolque u otros vehículos) o caballería y los operarios cargarán el corcho apilado por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales y/o medios mecánicos transporten todo el corcho que se extraiga durante la jornada hasta el patio, donde será descargado junto a la cabria.

No podrá quedar corcho en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que todo el corcho extraído debe ser pesado y apilado en el mismo día de su extracción.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar que no quede corcho en el monte de un día para otro. En caso que el corcho se quede en el monte sin desemboscar el día de la extracción, La AGENCIA se reserva el derecho de realizar el desembosque con medios propios del corcho no desemboscado, no realizando el pago a la empresa contratada de los trabajos de descorte asociados al corcho que ha sido retirado por parte del personal de la AGENCIA. En este caso se establece que el contratista deberá disponer con dedicación exclusiva al descorte ofertado, el personal necesario para pelar, cargarlos en el monte, llevarlos hasta el patio, pesar y apilar.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

3.1.3 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA Y APILADO EN PATIO

Deberá pesarse todo el corcho que se ha extraído en el mismo día de la extracción, en la cabria, con dinamómetro digital o en su defecto romana. El técnico responsable de la Agencia se reserva el derecho de solicitar a la empresa responsable de ejecutar el servicio de descorte el suministro del instrumento de pesado; romana o dinamómetro digital. En caso que el instrumento de pesaje a utilizar sea aportado por el adjudicatario, se deberá realizar el calibrado del mismo previo al pesaje según el criterio fijado por el técnico responsable de la Agencia.

El personal llevará un registro de las pesadas que facilitará diariamente al responsable de la Agencia o a la persona que designe. Se pesará por un lado el corcho de reproducción o segundero, al que no se le

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desprenderán las zapatas que pudiera traer hasta después del pesaje, y por otro el bornizo en el que se considerarán incluidas las pegas, las garras, el corcho quemado y los pedazos (trozos de corcho que aunque tengan buena calidad son menores de 20 X 20 cm.).

Para llevar a cabo el control de peso y apilado del corcho en patio, el contratista deberá disponer del personal necesario dedicado en exclusiva a tal efecto, es decir que permanecerán durante toda la jornada en el patio, recibiendo el corcho que se vaya desemboscando, procediendo a su pesado y posterior apilado.

El apilado del corcho deberá realizarse en lugares bien drenados, secos, aireados y seguros frente al fuego. **El responsable técnico de la Agencia se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario de los trabajos de descorche la limpieza (desbroce), el perfilado o allanado de la zona donde se ubicará el patio del corcho, llegando incluso a solicitar la realización de una línea de defensa perimetral al mismo, si fuera necesario, con objeto de establecer una zona segura frente al fuego. Los gastos ocasionados por la adecuación del patio de corcho los asumirá íntegramente el adjudicatario de los trabajos, no emitiendo por ello factura de gastos asociada a dichos trabajos.**

Se hará una pila con el corcho de reproducción o segundero taponable, a la que se le **pondrá un plástico** para evitar el contacto directo de las panas con el suelo si este fuera en terreno natural. En otros montones separados se acopiará el refugo por un lado y el bornizo junto a las zapatas y trozos por otro, a los que **también se le pondrá un plástico** para evitar el contacto directo de las panas con el suelo si este fuera en terreno natural.

Para su apilado, las panas deben estar libres de zapatas, corcho verde y otras imperfecciones, si bien estas no se extrajeron en campo deberán hacerse tras su paso por la cabría. Los cortes se harán con cuchillo: los transversales dejando la pana libre de toda imperfección, incluso si hiciera falta se ejecutarán recortes longitudinales para cuadrar las panas. **Queda a criterio del técnico responsable del contrato la posibilidad de que el rajado o recorte de las panas se ejecute mediante el uso de motosierra adaptada a dicho trabajo, quedando esta instrucción bien definida con el comienzo de los trabajos.**

Se construirán las pilas de forma rectangular, de una anchura máxima de 6 metros y una altura máxima de 2 metros que permita la circulación del aire, sobre una superficie en pendiente, y con la parte ancha perpendicular al viento dominante. Las panas en la pila se dispondrán bien colocadas horizontalmente,

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

paralelas al suelo y con la espalda orientada al cielo. En ningún caso las panas quedarán mal dispuestas en la pila debido a que en lugar de su colocación se ha procedido a su arrojo de manera aleatoria.

Para llevar a cabo apilado del corcho en patio, el contratista deberá disponer del personal necesario dedicado en exclusiva a tal efecto, es decir que permanecerán durante toda la jornada en el patio, recibiendo el corcho que se vaya desemboscando y procediendo a su posterior apilado.

3.1.4 TRANSPORTE INTERMEDIO HASTA LA PILA Y REFUGADO.

En este apartado se procederá a la carga, transporte y descarga de todo el corcho extraído en el monte hasta el patio central y se realizará el refugado de todo el corcho extraído.

El refugado o escogido del corcho se realizará con las siguientes condiciones y diferenciación:

- **Refugo.** Es el corcho que por su calibre y/o aspecto no cumple con las condiciones para la perforación de tapón. No se considerará refugo el corcho que aún presentando rastros de culebrilla, permita la perforación de tapón.

- **Corcho taponable.** Es el corcho que cumple las condiciones de calibre y aspecto para la perforación de tapón. En la clasificación, las panas de este tipo de corcho deberán quedar libres de pegas, garras, zapatas y trozos de bornizo resultante de los realces realizados en la operación de saca. Se considerará taponable el corcho recriado que presente características idóneas para la perforación de tapón.

Todas las panas escogidas en las dos clases deberán quedar bien estibadas y dispuestas para su carga en camión, siguiendo las directrices marcadas por el técnico responsable de la Agencia.

El personal encargado de realizar el refugado deberá tener la experiencia contrastada de al menos 10 años para realizar la actividad, reservándose La Agencia la posibilidad de exigir al empresario el cambio de dicho personal si el trabajo de refugado no se realizará con la calidad exigida. No obstante y como paso previo al comienzo de los trabajos de refugado, el adjudicatario entregará al responsable del aprovechamiento el currículum del personal encargado del refugado, siendo necesario el visto bueno por parte del técnico responsable del aprovechamiento.

Según los aforos existentes, la cantidad de corcho para clasificar se estima en **169.081 kg**, no obstante está cantidad variará en función del resultado final del aprovechamiento y de la pérdida de humedad que

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

experimente el corcho. En el patio se encontrará principalmente corcho de 11 años, pudiendo aparecer algunas panas de “corcho recriado”.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de tres meses (3) en total, estando los trabajos de descorche propiamente dicho comprendidos como caso general entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2026, de acuerdo a la normativa vigente. No obstante y fuere cual fuere la fecha, se dará por terminado el aprovechamiento en el momento en el que el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños, así como porque las condiciones meteorológicas, el estado de la masa o la existencia de plagas, así lo aconsejaran. Igualmente y si la normativa sectorial que afecta a los trabajos lo permite, podría adelantarse el comienzo del descorche a lo estipulado por la norma de referencia.

En cualquier caso, dentro del periodo contemplado en la legislación, **el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio** por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Esto implica como caso general que a partir del día 1 de junio de 2026, debe estar con todos los medios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, habilitados y preparados para comenzar con la actividad.

5 MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La unidad de obra que se utilizará para la medición del servicio será el **kilogramo**, en peso de corcho extraído, desemboscado, transportado, pesado, refugado y apilado en el patio central de destino.

Diariamente el personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas en dicho periodo, ya que no podrá quedar nada del corcho extraído en el monte de un día para otro. **El corcho del día extraído y no desemboscado y transportado al patio central de destino (Monte Las Navas) el día de la extracción, no se considerará como unidad de obra correctamente ejecutada.**

Realizada la medición de las **unidades de obra correctamente ejecutadas**, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta dos decimales, y se redactará la correspondiente certificación mensual en la que figurará claramente el código del contrato. Esta certificación será posteriormente acompañada de su factura.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*.

En la misma se hará constar siempre el número de contrato, así como el centro de coste, y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de la AGENCIA.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

La superficie de descorche de esta campaña 2026 se detalla en el siguiente cuadro:

A. Grupo de Montes Las Navas y Otros (Lote 1).

Área de Descorche	Superficie total (ha)	Superficie con alcornoque (ha)	Edad corcho (años)	Cantones
2	1.482,70	999,20	11	27-29-111-113-114-115-116-120-121-122-123-156-157-158-159-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-172-177-191-192-194-217-218-219-220-221-222-225
Total	1.482,70	999,20		

Los datos de **producciones teóricas** de corcho según los cálculos estimados en la 1ª Revisión del Proyecto de Ordenación del Grupo de Montes Las Navas y Otros para la pela de 2026 son los que se acompañan:

Producciones Teóricas de Corcho según 1ª Revisión Proyecto Ordenación									
Año de Pela	Área de Descorche	Tipo de Corcho	Producción Potencial				Descuentos		Producciones finales
			Numero de pies totales	SD total (m²)	PC (kg)	% PC ramas	50% en kg Corcho en Ramas (kg)	Descuento PC certificación (kg)	PC Total (kg)
2026	2	Bornizo	3.548	-----	5.613	-----	-----	-----	5.613
		Reproducción	5.932	14.260	139.518	7,50	5.232	17.244	117.042
	Total	Bornizo	3.548	-----	5.613	-----	-----	-----	5.613
		Reproducción	5.932	14.260	139.518	7,50	5.232	17.244	117.042
									122.655

Sin embargo, como se ha indicado anteriormente las producciones indicadas son teóricas, arrastrando los errores típicos y asumibles desde el punto de vista del inventario forestal realizado (errores en las tarifas de superficie de descorche, errores en las tarifas de circunferencia bajo corcho, errores en las tarifas para el calculo de la altura de descorche, valores medios de densidad del corcho, etc.). Para la correcta determinación de los aforos de corcho esperados en la presente pela, y con objeto de realizar la contratación del servicio ajustado con el mayor nivel de realidad posible, se hace necesario efectuar las correcciones oportunas sobre las producciones de corcho teóricas descritas en el proyecto, basadas en la experiencia adquirida en los descortes ya realizados en las diferentes áreas de pela en comparativa con las producciones teóricas de corcho indicadas en el proyecto de ordenación de referencia.

Por tanto, las **producciones de corcho esperadas** son las que se indican a continuación:

Producciones de Corcho Estimadas según 1ª Revisión Proyecto Ordenación				
Año de Pela	Área de Descorche	Tipo de Corcho	Producciones finales	
			Numero de pies totales	PC Total (kg)
2026	2	Bornizo	3.548	6.539
		Reproducción	5.932	162.542
	Total	Bornizo	3.548	6.539
		Reproducción	5.932	162.542
				169.081

Finalmente se adjunta el cuadro general con las mediciones concretas a ejecutar así como los precios orientativos:

Lote	Nombre	T.M.	Aforo estimado	Actuaciones	Unidad	Precio (€)	Medición	Tasación total (€)
1	Las Navas 2026	Almadén de la Plata	169.081	Descorche, pesada y apilado en patio	Kg	0,87	169.081	147.100,47
				Extracción zapatas				
				Desembosque hasta patio y transporte intermedio				
				Refugado del corcho y apilado en pila				
TOTAL LOTE 1								147.100,47 €
TOTAL								147.100,47 €

Todas las actuaciones se realizarán según han sido descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

6 OTROS REQUERIMIENTOS

El personal encargado de realizar las tareas de pesado en cabria y apilado del corcho, y sobre todo del escogido en patio, deberá tener experiencia y habilidad suficiente en estos trabajos para diferenciar los distintos tipos de corcho que se comercializan. La Agencia se reserva la posibilidad de exigir al empresario el cambio de dicho personal si los diferentes trabajos no se realizará con la calidad exigida.

Los animales que puedan intervenir en el servicio cumplirán la normativa vigente en materia de ordenación zootécnica y sanitaria.

El contratista deberá disponer como mínimo y con dedicación exclusiva del siguiente personal:

Personal	LOTE 1 (Monte Las Navas)
Corcheros	12
Novicios	2
Pesador	2
Empilador	1
Capataz	1
Recogedores	4
Cargadores	4
Escogedores	1
Zapateros	4
Rajadores	1
Muleros/Arrieros	4
Mulos	4
Tractor con remolque autobasculante (carga aproximada 30Qc o 1.380 kg.)	2

En cualquier caso la composición y organización definitiva de la cuadrilla deberá consensuarse con el técnico responsable de la Agencia de Medio Ambiente, que en caso de discrepancia prevalecerá el criterio del responsable por parte de La Agencia.

Todo el personal, como caso general, deberá estar a disposición del presente contrato a partir del 1 junio, para lo cual deberán disponer de los equipos de protección individual exigidos, así como tener toda la documentación necesaria en lo que se refiere a normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos **en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente**. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de **24 horas**.

El Responsable de LA AGENCIA podrá prohibir la permanencia en la zona de actuación del personal del Contratista, por motivos de falta de obediencia y respeto o por causa de actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el **Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente** el cual puede descargarse en el siguiente enlace web:

(<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/medio-forestal/montes-publicos/certificacion-forestal>)

El monte Las Navas (Grupo de Montes Las Navas y Otros) esta certificado bajo el esquema de certificación forestal FSC (FSC 100%. AEN-FM/COC-000875), ello garantiza el manejo forestal responsable de los montes de origen del corcho, por lo que éste debe considerarse integrado en la categoría 100% FSC puro.

El monte Las Navas (Grupo de Montes Las Navas y Otros) al estar certificado por el FSC, se compromete a cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Cadena de Custodia del Sistema de Certificación Forestal de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que incluye la identificación del producto como certificado durante todo el proceso de venta y entrega, así como todo lo establecido para los documentos de entrega, contratos y facturas derivados del aprovechamiento.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wIujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7 REQUERIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* y en el *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico - práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo*, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a La Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de la Evaluación de Riesgos concreta para estos trabajos, que deberá presentar el contratista previo al inicio de los trabajos, así como la planificación de su actividad preventiva.

Se señalará convenientemente la obra de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.

Se dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde el tajo en que se desarrollan los trabajos, para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.

Las empresas contratistas deberán realizar la comunicación de apertura de la actividad, previamente o dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva y designaran recursos preventivos cuando puedan darse supuestos que requieran su presencia.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor (La Agencia) nombrará un **Coordinador de actividades preventivas** como un medio de coordinación en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el *Real Decreto 171/2014, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de actividades empresariales*. Por otra parte, tanto la empresa contratista para la ejecución con medios propios como las empresas subcontratadas por este y/o trabajadores autónomos, establecerán los medios de coordinación necesarios para dar cumplimiento al deber de cooperación de los empresarios concurrentes en el centro de trabajo, según el citado Real Decreto. Además en materia de coordinación de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el *Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales)*, establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de LA AGENCIA, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

8 ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. *Fomento del uso racional y eficiente de los recursos (agua, papel, energía, combustibles,...).*
2. *Reducción la generación de residuos, gestionando y valorizando los mismos, aprovechando las oportunidades que ofrece la economía circular y promoviendo prácticas y soluciones eco-eficientes.*
3. *Fomento de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores y clientes, así como entre las personas que forman parte de la organización.*
4. *Contribución a la investigación, desarrollo y difusión del conocimiento científico y tecnológico destinado a la preservación del medio ambiente.*

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wIujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. *Cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada actividad así como los requisitos voluntariamente asumidos por la organización.*
6. *Priorizar el enfoque preventivo frente al correctivo en el desempeño diario de su actividad, a través de la adopción de medidas que permitan la mejora de la calidad ambiental y la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas y la lucha contra la erosión y la desertificación, así como el cumplimiento de todos los demás compromisos ambientales que la Agencia suscriba.*

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia de Medio Ambiente y Agua dispone de un sistema de identificación, evaluación y gestión de efectos ambientales derivados de sus actividades, siguiendo los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001, contando con la certificación de determinadas actividades específicas, y el compromiso continuo de ampliar el alcance de dichos certificados.

9 ANEXO II: PLANOS

Se adjunta como documentación de la licitación cartografía de localización y situación de las actuaciones.

10 ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se adjunta este anexo, al final del documento, para su cumplimentación y firma.

11 VISITA DE OBRAS

En el anuncio de licitación se aportarán los datos para una visita al lugar de los trabajos muy necesaria previa a la presentación de ofertas.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONA DE CONTACTO

Para cuestiones estrictamente técnicas:

Marcial Caballero Gómez. Teléfono: 629 92 15 41.

correo electrónico : marcial.caballero@juntadeandalucia.es

Firmado: Marcial Caballero Gómez
Técnico Responsable del Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Norte de Sevilla

(Documento firmado electrónicamente)

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		07/08/2025 08:38:36	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwzII888N0w4C3wlujfAt5rUW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	